



Cerro Sombrero, 07 de marzo de 2014.-

NUM. 246 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso presentada por la Docente, Doña Danitza Correa Vargas.
- 2) El Art. 40, del Estatuto Docente, Ley N° 19.070.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2013, que proclama alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, el permiso administrativo con goce de sueldo solicitado por Doña **DANITZA CORREA VARGAS**, Docente de la Escuela "Cerro Sombrero", por el día miércoles 05 de marzo de 2014.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada, Departamento de Educación Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde